

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI. - **INCYTE CORPORATION** - Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**COMPUESTOS DE PIRROLOTRIAZINA COMO INHIBIDORES DE TAM**"- Clase **C07D 487/04**.-Expediente de presentación N° **NC2020/0013152**.

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea el 12 de enero de 2021, y a la reunión sostenida con el señor Rodolfo Cadena el día 27 de enero de 2021.

2. Con el fin de dar respuesta al **Oficio N° 191** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación, me permito presentar los siguientes comentarios y modificaciones en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Respecto al capítulo reivindicatorio, el examinador asegura que:

"La presente solicitud divisional no corresponde a una división real de la materia reclamada en la solicitud parental NC2018/0011550, por cuanto una composición farmacéutica que comprende la fórmula Markush y los compuestos estudiados en la solicitud parental, esta incluida en el alcance de la materia estudiada en la solicitud parental"

En este sentido, me permito señalar que, con el fin de superar la objeción antes mencionada, se ha modificado el capítulo reivindicatorio de esta solicitud divisional para resaltar las características técnicas esenciales que diferencian el objeto de la solicitud divisional de la materia reclamada en la solicitud parental NC2018/0011550. Las modificaciones realizadas se detallan a continuación:

- La **nueva reivindicación 1** fue modificada siguiendo las sugerencias realizada por el señor examinador durante la reunión del pasado 27 de enero. De este modo, esta nueva reivindicación reúne las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones 1, 41 y 42 actualmente presentadas.
- Las reivindicaciones 41 y 42 actualmente presentadas fueron eliminadas.
- La numeración de las reivindicaciones 43 y 44 actualmente presentadas fue modificada de modo que ahora corresponden a las reivindicaciones 41 y 42.

De esta manera, el capítulo reivindicatorio modificado se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos de fórmula I y uno o más agentes farmacéuticos adicionales claramente definidos, y a los kits que comprenden dichas composiciones farmacéuticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito resaltar que el alcance del capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional no abarca la misma materia que se reivindica en la solicitud parental, toda vez que el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental únicamente se refiere a compuestos de fórmula I y a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos junto a portador farmacéuticamente aceptable. Es decir, la solicitud divisional se refiere a una modalidad particular de la invención que no ha sido estudiada en la solicitud parental.

En consecuencia, amablemente solicito que se retire la objeción a este respecto.

4. **CONCLUSIÓN.**

De acuerdo con todo lo anterior, me permito señalar que el alcance de la invención reivindicada en la solicitud divisional no abarca la misma materia que se reivindica en la solicitud parental, cumpliendo así con las disposiciones de la Resolución 59669 de 2020 en cuanto al contenido de la solicitud fraccionaria. Por lo tanto, solicito respetuosamente que se acepte a trámite y se estudie la solicitud divisional del caso de referencia.

5. De conformidad con lo anterior, anexo al presente memorial por favor encuentre una copia de las páginas **322 a 347** del capítulo reivindicatorio modificado que comprende **42 reivindicaciones**, de acuerdo con lo definido en el presente memorial.

6. Adicionalmente, me permito informar que el pago correspondiente a las modificaciones mencionadas se efectuó a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionespatentes@lloedacamacho.com**